



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

## RESOLUCIÓN No. 343 DE 2016.

“Por la cual la gobernación del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior efectúa Un (1) giro de crédito beca modalidad Doctorado, aprobado mediante Resolución No. 333 de 2015, y que cumplió con el proceso de legalización para giro

La Jefe de la Oficina de Educación Superior a cargo de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto No.181 de 2012, Decreto No.079 de 2013 y la Resolución No. 219 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones No. 333 y 334 de 2015, la Junta Administradora del Fondo Social para la Educación Superior del departamento del Meta, aprobó créditos beca a 104 postulantes a jóvenes investigadores, 50 postulantes a Maestrías y 12 postulantes a Doctorados que cumplieron con los requisitos exigidos en el proceso de Convocatoria denominada “Formación del Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento del Meta 2015”.

Que para la expedición de la presente Resolución, existe **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3315 de fecha 28 de octubre de 2015, por valor de \$10.015.346.020,00** (Recursos del Sistema General de Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Investigación) Proyecto 360/2013, con número BPIN 2013000100178 “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACION EN CTEI DEL DEPARTAMENTO DE META”, expedido por el Gerente de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Meta.

Que con la presente Resolución No. 343 de 2016, se ordena efectuar el giro a **UN (1)** beneficiario del crédito beca de la modalidad de **Doctorado**, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos establecidos para acceder al desembolso.

Que los beneficiarios de las modalidades de Jóvenes Investigadores de Pasantía, crédito Beca Maestrías y Doctorados, aprobados mediante Resoluciones No. 333 y 334 de 2015, que no han dado cumplimiento a los requisitos para acceder al giro; quedan pendientes del mismo, sin sobrepasar el tiempo de vigencia previsto en las mencionadas resoluciones.

Que mediante el Artículo primero del Decreto No.0079 del 22 de Enero de 2013, el Gobernador del departamento del Meta delegó en el Jefe de la Oficina para la Educación Superior, la ordenación del gasto del Fondo Social para la Educación Superior del Departamento del Meta, por consiguiente; la suscrita Jefe de la Oficina para la Educación Superior a cargo del Fondo Social para la Educación Superior; ordena reconocer y girar el desembolso al beneficiario de crédito beca de la modalidad **Doctorado**, aprobado por la Junta Administradora y que cumplió con requisitos y condiciones de legalización y giro, a la fecha de expedición de la presente Resolución.

Que los montos autorizados a través de la presente Resolución no superan los montos máximos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria, y es responsabilidad de los beneficiarios garantizar la destinación de los mismos.

Que el desembolso de los valores a consignar se hará a las cuenta de la entidad bancaria acreditada por el beneficiario del crédito beca o de la Institución de Educación Superior acreditada por el beneficiario para tal fin.

En consecuencia de lo anterior, la Jefe de la Oficina para la Educación Superior a cargo de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y gírese a favor del DEPARTAMENTO DEL META la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$24.307.630,00) MCTE**, correspondiente al desembolso de **UN (1) crédito beca modalidad de Doctorado**, aprobado mediante Resolución 333 de 2015, (Junta Administradora del FSSES), para que sean depositados en la cuenta de la entidad bancaria acreditada por el beneficiario y/o la cuenta bancaria de la Institución de Educación Superior acreditada por el beneficiario para tal fin, así:



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

## RESOLUCIÓN No. 343 DE 2016.

“Por la cual la gobernación del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior efectúa Un (1) giro de crédito beca modalidad Doctorado, aprobado mediante Resolución No. 333 de 2015, y que cumplió con el proceso de legalización para giro

A la cuenta bancaria de una Institución de Educación Superior, por concepto de pago de **matrícula** modalidad de **Doctorado**, del siguiente estudiante, así:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NIT DE LA IES	IES	Nº CUENTA	BANCO	VALOR APROBADO A GIRAR A LA IES POR MATRICULA
1	DIAZ JARAMILLO DIEGO ANDRES	860051550-8	UNIVERSIDAD DE MANIZALES – FUNDACION CINDE	CA 05926811861	BANCOLOMBIA	\$9.307.630,00

**Total girado a las IES por matrícula: \$9.307.630,00**

A la cuenta bancaria del beneficiario de crédito Beca modalidad de **Doctorado**, por concepto de giro de **sostenimiento**.

Nº	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CUENTA	BANCO	VALOR A GIRAR POR SOSTENIMIENTO
1	86054823	DIAZ JARAMILLO DIEGO ANDRES	455000005096	DAVIVIENDA	15.000.000,00

**Total girado a los beneficiarios por concepto de matrícula y sostenimiento: \$15.000.000,00**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor total de la presente Resolución es de **VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$24.307.630,00) MCTE.**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016).

**SOBEIDA RAMIREZ TOVAR**

Jefe de la Oficina para la Educación Superior  
Directora Fondo Social para la Educación Superior

Proyectó: Edison Martínez